| | | |
|---|---|---|
| GOBIERNO DE CALDAS<br>TERRITORIO DE OPORTUNIDADES | **Modelo de Estudio Mínima Cuantía**<br>MIC-SADR-062-2019 | **Código:FO-CA-01-009**<br>**Versión: 2.0**<br>**Fecha de Modificación:01/11/2018** |

COPIA CONTROLADA

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | Vigencia 2019 |
| | **Consecutivo** | N/A |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | **RECURSOS PROPIOS** | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones** | DESARROLLAR MECANISMOS DE INTERVENCIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, GENERANDO CAPACIDADES E INGRESOS | |
| **Código BPID No.** | 2016-17000-0014 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | 23/09/2019 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :** | JORGE EDUARDO TABARES SEPULVEDA | |
| **Dependencia solicitante:** | **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** | |
| **Tipo de Contrato:** | **COMPRAVENTA** | **Otro:** |

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

Este Proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental "CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES 2016-2019", atiende los lineamientos de la línea Estratégica Desarrollo Rural PROGRAMA: DESARROLLAR MECANISMOS DE INTERVENCIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, GENERANDO CAPACIDADES E INGRESOS; SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

El Proyecto ha sido viabilizado y radicado bajo el *código BPID No. 2016-17000-0014*, DESARROLLAR MECANISMOS DE INTERVENCIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, GENERANDO CAPACIDADES E INGRESOS.

En el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, durante los últimos años se vienen apoyando procesos de inversión en pro de la competitividad de la cadena productiva de caña panelera en el Departamento de Caldas a través el mejoramiento y/o dotación de medios de producción en trapiches comunitarios y centros de procesamiento en las 6 subregiones, en beneficio de las asociaciones de productores del sector panelero; dando cumplimiento a lo establecido en la *"Política pública*

COPIA CONTROLADA

*para el desarrollo del sector agropecuario y agroindustrial del Departamento de Caldas una alternativa para la superación de la pobreza 2014 - 2035 Ordenanza 734 de Abril de 2014".*

Este proyecto pretende continuar dando apoyo de inversión, contribuir al cierre de brechas en materia de BPM que apoye la modernización y condiciones básicas de sanidad requerida para la producción de panela; suministrando equipos que mejoren las producción de panela en el Departamento de Caldas.

Por tanto este proyecto está direccionado a incrementar cada vez la oferta de panela de buena calidad proveniente de un mayor número de predios o núcleos productivos con procesos de implementación de Buenas Prácticas de Manufactura, se pretende con estos procesos lograr no solo acceder a nuevos mercados especializados sino también contribuir a mejorar las condiciones de salud de los consumidores ya que por los acelerados crecimientos sociales, la inocuidad surge como la garantía de que un alimento no cause daño al consumidor, cuando éste sea preparado o ingerido de acuerdo al uso que se le dé al mismo.

**Impacto:** En el departamento de Caldas, se beneficiarán 09 asociaciones de productores de panela, en 08 municipios del Departamento.

Con base en las indicaciones mencionadas y en cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, es necesario adelantar un proceso de contratación para dichas inversiones que se realicen siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad.

El sector panelero del departamento de Caldas cuenta 10.432 hectáreas de caña panelera distribuidas en 25 municipios, de las cuales la gran mayoría proviene de cepas envejecidas y presentan alta incidencia de problemas fitosanitarios afectando la productividad y al mismo tiempo la calidad de vida de los productores, haciendo que este sector no sea competitivo en el mercado. Contamos con 1914 trapiches convencionales de los cuales el 20% son de tracción animal con instalaciones en mal estado y baja extracción de jugos con un promedio del 45%.

En el departamento de Caldas, la producción de panela se realiza en pequeñas explotaciones campesinas mediante procesos artesanales en los que prevalece una alta intensidad de trabajo familiar y una baja introducción de tecnologías, además de bajas condiciones de sanidad e inocuidad en la producción de panela: Generalmente, la producción se realiza en espacios inapropiados para la manipulación de alimentos, donde además se utilizan equipos y utensilios que no son adecuados. Esto sumado al desconocimiento de la normativa sanitaria y las buenas prácticas de manufactura (BPM) por parte de los productores. En la actualidad existen normas para el sector panelero, como lo es la "Resolución 779 de 2006 por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela para consumo humano y se dictan otras disposiciones principalmente en el proceso de transformación de la caña a panela y la infraestructura, al igual que resolución 4121 de 2011, por lo cual se hace necesaria el apoyo institucional dirigido al mejoramiento de los medios de producción panelera de los pequeños productores asociados a partir de trapiches comunitarios y/o centros de acopio con el fin de acercarlos al cumplimiento de las mismas.

COPIA CONTROLADA

En este orden de ideas, en cada uno de los trapiches comunitarios apoyados, se requiere incrementar los niveles de competitividad y los niveles de calidad en de la panela de los respectivos municipios. Para llevar a cabo con éxito este objetivo, se plantea:

• Mejorar las condiciones de sanidad e inocuidad en la producción de panela en el Departamento de Caldas.
• Ofrecer la infraestructura adecuada para el proceso de producción de panela
• Disponer de equipos y elementos para la correcta producción de la panela y sus subproductos.

Con esto se pretende que las unidades productivas pasen según las EVAS (evaluaciones agropecuarias, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) 2018 de tener un rendimiento de 5.8 toneladas de panela por hectárea para llegar a 6.0 toneladas por hectárea según las EVAS del año 2020.

En este sentido para cumplir en forma oportuna y eficaz las condiciones antes relacionadas, se requiere adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía acorde a las disposiciones legales vigentes.

El presente proceso afecta recursos de inversión, la competencia para la ordenación del gasto y la expedición de actos administrativos relacionados con la actividad contractual, y celebrar contratos que corresponden al despacho del Gobernador sin límite de cuantía está en cabeza de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se encuentra facultada para contratar por medio del decreto Departamental número 0404 del 26 de diciembre de 2018 y con fundamento en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

En este sentido para cumplir en forma oportuna y eficaz las condiciones antes relacionadas, se requiere adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía acorde a las disposiciones legales vigentes.

Por lo anterior y demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar el proceso de contratación antes mencionado y teniendo en cuenta que el mismo fue incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, con los códigos relacionados en el numeral 2, de donde puede procederse con el inicio del respectivo proceso.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

### 2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

"Compraventa de maquinaria y equipos necesarios para la producción y transformación de panela con destino a diferentes asociaciones de productores del departamento de Caldas".

### 2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| CÓDIGOS | PRODUCTO |
| --- | --- |
| 21102100 | Maquinaria y equipo para transformación agrícola |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

COPIA CONTROLADA

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los equipos y accesorios, que tengan en el mercado excelente respaldo técnico, cubrimiento de garantía, de consecución y recambio de repuestos en el mercado local además que sean marcas de reconocida trayectoria y respaldo con las siguientes condiciones técnicas:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|
| MAQUINA PULVERIZADORA DE PANELA | 1 | Capacidad de pulverizado de 300 kilos/hora. Motor eléctrico de 5.0 hp a 220 monofásico, con camisa de repuesto. |
| TUNEL DE CALOR CON SELLADORA | 2 | Ancho boca 45 cms longitud del transportador 120 cms potencia 7kw |
| PISTOLAS DE CALOR TERMO ENCOGIBLE | 3 | 1500 w, 120 voltios, temperatura mínima 60°C máxima 500 °C |
| TEJAS DE ZINC | 238 | 3,05X0,80 CALIBRE 34 |
| EMPAQUE PANELA | 4000 | PAPEL VIRGEN CERTIFICADO |
| FONDO PARA PANELA CON FALCA CUADRADA | 3 | 110 CMS DE DIAMETRO X 35 CMS DE ALTURA EN ALUMINIO FUNDIDO DE RESISTENCIA AL CALOR, CON FALCA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 DE 50 CMS DE ALTURA. |
| FONDO PARA PANELA CON FALCA CUADRADA | 3 | 100 CMS DE DIAMETRO 3 35 DE ALTURA EN ALUMINIO FUNDIDO DE RESISTENCIA AL CALOR, CON FALCA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 DE 50 CMS DE ALTURA |
| FONDO PARA PANELA CON FALCA CUADRADA | 1 | 85 CMS DE DIAMETRO X 35 CMS DE ALTURA EN ALUMINIO FUNDIDO DE RESISTENCIA AL CALOR, CON FALCA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 DE 50 CMS DE ALTURA |
| BATEA EN ACERO INOXIDABLE | 1 | CALIBRE 16 DE 2 MTS X 1.50 |
| MEZON TOLVA PARA CERNIDO DE PANELA | 1 | 1.40 MTS DE LARGO * 62 CMS DE ANCHO, 90 CMS DE ALTURA LA TOLVA BOCA INFERIOR 25*15 CMS, 50 CMS DE PROFUNDIDAD |
| PALAS EN ACERO INOXIDABLE | 2 | PALA DE 26 CMS * DE ANCHO POR 33 CMS DE LARGO CON CABO DE 1.20 CMS |
| CUCHARAS MEDIDORAS EN ACERO INOXIDABLE | 2 | MANGO 11 CMS Y CUCHARA DE 21 CMS DE LARGO, 6 CMS DE PROFUNDIDAD Y 5 CMS DE ANCHO |
| ESPATULAS EN ACERO INOXIDABLE | 2 | MANGO DE 17 CMS, Y ESPATULA DE 20 CM DE ANCHO POR 20 CMS DE LARGO |
| | | |

| | MUNICIPIOS | TRAPICHE | NECESIDADES |
|---|---|---|---|
| MEJORAMIENTO DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN DE PANELA | BELALCAZAR | ASOPACAS VEREDA LAS DELICIAS | TEJAS DE ZING ONDULADA |
| | SUPÍA | SEMBRANDO FUTURO LA PAVA | FONDOS |
| | | | FALCAS |
| | LA MERCED | ASOMERC | PISTOLA DE CALOR, EMPAQUES |
| | SAMANA | BERLIN | PISTOLA DE CALOR, EMPAQUES |
| | SUPÍA | ASOPROGUASCAL | PISTOLA DE CALOR, EMPAQUES |
| | SALAMINA | COOMERSA | BATEA, MESON TOLVA, CUCHARAS MEDIDORAS, PALAS Y ESPATULAS EN ACERO INOXIDABLE |
| | NEIRA | ASOPROPNEIRA | TUNEL DE CALOR CON SELLADORA |
| | SAMANÁ | ASPROPASA | MAQUINA PULVERIZADORA |
| | RIOSUCIO | AINPAS | TUNEL DE CALOR CON SELLADORA |

## 3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar los diferentes equipos y maquinaria de acuerdo con las especificaciones técnicas de este estudio previo.
- Entregar los diferentes equipos y maquinaria objeto del contrato en cada uno de los municipios beneficiados de acuerdo a cada requerimiento.
- Asumir el costo del transporte en el que deba incurrir para el cumplimiento del objeto Contractual.
- Entregar los equipos y maquinaria adquiridos durante el tiempo fijado para la ejecución del contrato.
- Realizar la facturación o comprobante de pago de los equipos y maquinaria entregados, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
- Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
- Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
- Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
- Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento de Caldas.
- El contratista se compromete a estudiar cuidadosamente los factores que puedan influir en la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Tener actualizados los aportes que establece la ley a las diferentes entidades, aportes a seguridad social y parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y en el Decreto Nacional 19 de 2012 Así mismo cumplir con todas las obligaciones de tipo laboral.
- Todas las demás obligaciones que con ocasión a la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la Ley.

### 3.2. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

- Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
- Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
- Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado es de CINCUENTA Y MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000). IVA Incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección

Para calcular el valor estimado de los bienes a adquirir, se realizó un análisis de cotizaciones y sondeo en el mercado local y nacional con empresas proveedoras de equipos, maquinaria y accesorios agrícolas, teniendo en cuenta la calidad y experiencia del sector.

El valor estimado para este contrato se estimó de la siguiente forma:

| Cantidad | ITEM | CON EL CAMPO SAS | COTIZACIÓN JM ESTRADA | PROCESO SA-SADR-003-2018 | Valor Promedio | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4000 | EMPAQUES PARA PANELA | 780 | 750 | | 765 | **3.060.000** |
| 1 | MAQUINA PULVERIZADORA | 10.000.000 | 11.000.000 | 9.600.000 | 10.200.000 | **10.200.000** |

| GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES | Modelo de Estudio Mínima Cuantía<br>COPIA CONTROLADA<br>MIC-SADR-062-2019 | Código:FO-CA-01-009<br>Versión: 2.0<br>Fecha de Modificación:01/11/2018 |
|---|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 3 | FONDO PARA PANELA CON FALCA CUADRADA DE 110 CMS DE DIAMETRO X 35 CMS DE ALTURA EN ALUMINIO FUNDIDO DE RESISTENCIA AL CALOR, CON FALCA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 DE 50 CMS DE ALTURA | 1.520.000 | 1.500.000 | | 1.510.000 | **4.530.000** |
| | 3 | FONDO PARA PANELA CON FALCA CUADRADA DE 100 CMS DE DIAMETRO X 35 DE ALTURA EN ALUMINIO FUNDIDO DE RESISTENCIA AL CALOR, CON FALCA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 DE 50 CMS DE ALTURA | 1.270.000 | 1.250.000 | | 1.260.000 | **3.780.000** |
| | 1 | FONDO PARA PANELA CON FALCA CUADRADA DE 85 CMS DE DIAMETRO X 35 CMS DE ALTURA EN ALUMINIO FUNDIDO DE RESISTENCIA AL CALOR, CON FALCA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 DE 50 CMS DE ALTURA | 1.070.000 | 1.050.000 | | 1.060.000 | **1.060.000** |
| | 1 | MEZON TOLVA PARA CERNIDO DE PANELA | 1.200.000 | 1.300.000 | | 1.250.000 | **1.250.000** |
| | 1 | BATEA EN ACERO INOXIDABLE | 750.000 | 700.000 | | 725.000 | **725.000** |
| | 2 | PALAS EN ACERO INOXIDABLE | 250.000 | 235.000 | | 242.500 | **485.000** |
| | 2 | CUCHARAS MEDIDORAS EN ACERO INOXIDABLE | 125.000 | 80.000 | | 102.500 | **205.000** |
| | 2 | ESPATULAS EN ACERO INOXIDABLE | 90.000 | 90.000 | | 90.000 | **180.000** |

COPIA CONTROLADA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | TÚNEL DE CALOR PARA TERMOENCOGIBLE CON SELLADORA DE PEDAL | 9.700.000 | 10.450.000 | 10.100.000 | 10.083.333 | **20.166.667** |
| 238 | TEJAS DE ZINC DE 3,05X0,80 CALIBRE 34 | 16.500 | 16.987 | | 16.744 | **3.984.953** |
| 3 | PISTOLAS DE CALOR TERMO ENCOGIBLE | 400.000 | 430.000 | 380.000 | 403.333 | **1.210.000** |
| | **TOTAL** | | | | | **$50.836.620.oo** |

El valor total del cuadro comparativo de estudio de mercado, supera el valor del presupuesto asignado por la entidad, sin embargo teniendo en cuenta que algunos equipos y maquinaria aparecen cotizado por un valor por debajo del promedio, lo que trae como consecuencia, al hacer el cálculo individual, que al momento de la presentación de ofertas, las mismas no superarían el presupuesto oficial de la entidad estipulado de $50.000.000.oo.

Los anteriores valores incluyen los costos de legalización, estampillas por el 7%, pólizas y demás gastos o costos inherentes, corren por cuenta del contratista.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500012290, expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas el 12/06/2019.

## 7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015; el proponente favorecido deberá constituir una garantía única a favor del departamento para amparar los siguientes riesgos:

| Garantía | APLICA | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | x | 20 | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la |

| Garantía | APLICA | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|
| | | | liquidación, antes de dicho vencimiento. |
| Calidad del bien | x | 10 | Plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más. |
| Responsabilidad Civil extracontractual | x | 200 S.M.L.M.V. | Igual al periodo de ejecución del contrato |

## 8. FORMA DE PAGO

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural pagará el valor del contrato en un solo pago, contra entrega, previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

**Parágrafo.** El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del departamento de Caldas.

Manizales,

JORGE EDUARDO TABARES SEPULVEDA
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

DIEGO ENRIQUE GIRALDO MEJIA
Profesional Especializado
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural